

RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se anula la de 19 de diciembre de 1960, por la que se convocaba concurso permanente para la provisión de viviendas para funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, sitas en Cartagena (Murcia), plaza de España, números 9 y 10.

Desaparecidas las circunstancias que aconsejaron la convocatoria del concurso permanente, dispuesto por Resolución de 19 de diciembre de 1960 para adjudicar las viviendas vacantes de las casas de su propiedad edificadas en Cartagena (Murcia), plaza de España, números 9 y 10.

Esta Comisaría General-Vicepresidencia ha resuelto:

- 1.º Anular la citada Resolución y, en su consecuencia, declarar concluido el concurso permanente citado.
- 2.º Las vacantes que se produzcan se proveerán mediante concurso ordinario, que será anunciado oportunamente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1963.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia social-Vicepresidente, Isidoro Martín.

Sr. Secretario del Patronato de Casas para Funcionarios,

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de julio de 1963 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

- Bodega Cooperativa Vinícola «Nuestra Señora de los Olmos», de Quintana del Pidio (Burgos).
- Cooperativa Cítrica «San Alfonso», de Bechl (Castellón).
- Cooperativa Sindical Local Ganadera, de Espiel (Córdoba).
- Cooperativa Vinícola «Nuestra Señora de Valvanera», de Logroño.
- Bodega Cooperativa «Santos Justo y Pastor», de El Redal (Logroño).
- Cooperativa de Productores del Campo, de Riberas del Tambré (La Coruña).
- Cooperativa de Frutos del Campo, de Villamediana (Logroño).
- Cooperativa Provincial de Selvicultores, de Barcelona.
- Cooperativa Agropecuaria «San Isidro», de Medina de Pomar (Burgos).
- Cooperativa del Campo, de Biniés (Huesca).
- Cooperativa Española de Criadores de Chinchillas, de Madrid.
- Cooperativa Forestal del Pirineo Occidental, en Roncal (Navarra).
- Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica «San Nicolás», de Rada (Navarra).

Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Consumos «Santueria», de Felanitx (Baleares).

Cooperativas Industriales

- Cooperativa Gaditana de Transportes, de Cádiz.
- Cooperativa Comarcal de Transportes, de Monzón (Huesca).
- Cooperativa de Manipuladores de Pescados y Mariscos, de Badalona (Barcelona).
- Cooperativa Industrial Rondelia «Nuestra Señora de la Paz», de Ronda (Málaga).
- Cooperativa de Transportes del Frío «Transfrío», de Vigo (Pontevedra).
- Cooperativa Industrial de Trabajadores del Gremio Local de Canteros, de Gerena (Sevilla).
- «Porras», Cooperativa Artesana de Alcaudete (Jaén).
- Cooperativa de Detallistas de Frutas y Verduras del Mercado de Santa María de la Cabeza «CODESMA», de Madrid.
- Cooperativa Cinematográfica «Barcinon», de Barcelona.

Cooperativas de Crédito

- Cooperativa de Crédito Agropecuario «C. O. C. A.», de Castellón.

Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Amargura», de Sevilla.
- Cooperativa Sindical de Viviendas «San Isidro», de Quero (Toledo).
- Cooperativa Sindical de la Vivienda «San Blas», de Yébenes (Toledo).
- Cooperativa de la Vivienda «Santiago Apóstol», de Alhama de Murcia (Murcia).
- Cooperativa de Viviendas de Funcionarios Sindicales, de Alicante.
- Cooperativa de Viviendas «Santo Cristo de Otadía», de Alsasua (Navarra).
- Cooperativa para la Construcción de Viviendas «Santa María la Blanca», de La Campana (Sevilla).
- Cooperativa de Viviendas «La Serna», de Iscar (Valladolid).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1963.—P. D. Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social,

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de julio de 1963 por la que se aprueba el acta de estimación de las riberas del río Gállego, en el término municipal de Escuer, de la provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado por la Sexta División Hidrológico Forestal de Zaragoza y Brigada del Patrimonio Forestal del Estado relacionado con la estimación de riberas probables del río Gállego, en el término municipal de Escuer, de la provincia de Huesca, en el tramo comprendido en la margen derecha, entre los términos municipales de Biescas y Senegüé, en la misma provincia:

Resultando que cumpliendo lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 18 de octubre de 1941, se llevó a efecto dicho trabajo previa la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el debido conocimiento de los interesados, y se realizó, según describe el acta y puntualiza el Registro Topográfico, plano y documentos anejos:

Resultando que fué delimitada la ribera del río Gállego en su margen derecha, en el tramo comprendido entre los términos municipales de Biescas y Senegüé, con las superficies y localización que se especifican:

Resultando que publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» el preceptivo anuncio señalando la extensión delimitada en la estimación, y dando vista durante un año y un día al expediente, no se presentó reclamación alguna, con lo cual la línea estimada resulta definitiva, abarcando una superficie de 64,75 hectáreas, de las cuales 62,00 hectáreas son terrenos ribereños y 2,00 hectáreas están ocupadas por el alveo del río:

Resultando que la línea señalada en la operación marca el límite de la ribera en las máximas avenidas ordinarias, con los vértices que constan en las actas, planos y registro topográfico, limitando una superficie de 64,75 hectáreas, en el término municipal de Escuer, de la provincia de Huesca:

Resultando que la Jefatura de la Sexta División Hidrológico Forestal emite informe favorable de cómo se han llevado a cabo las operaciones para dejar determinada la línea y las superficies de ribera probable:

Resultando que los montes y terrenos que pasan a pertenecer al Patrimonio Forestal del Estado han de ser incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, como pertenecientes al Estado:

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto en la antedicha Ley se preceptúa, para que puedan ser aprobadas las actas que determinan las riberas probables que han sido estimadas, habiéndose tramitado en la forma reglamentaria.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, ha dispuesto:

1.º Que se apruebe la estimación de riberas del río Gállego, dentro del término municipal de Escuer, de la provincia de Huesca, según refleja el acta de estimación, plano y registro topográfico que integran el expediente.

2.º Que se reconozca como superficie estimada de riberas del río Gállego, dentro del término municipal de Escuer, de la provincia de Huesca, la que se localiza en el tramo de la margen derecha comprendida entre los términos municipales de Biescas y Senegüé, con una extensión de 64,75 hectáreas, de las cuales 62,00 hectáreas son terrenos ribereños y 2,00 hectáreas son ocupadas por el alveo del río, todas ellas entre los límites siguientes:

Norte: Término municipal de Biescas,
Sur: Término municipal de Senegüé.